

CRITERIOS DE PROMOCIÓN PARA 1º, 2º Y 3º

1. El Equipo de Evaluación (entendido como *“el conjunto de profesores/as que intervienen en el proceso de enseñanza y aprendizaje con cada uno de los alumnos y alumnas del grupo, asesorado por el Departamento de Orientación”*, Orden de 02/02/05 sobre Evaluación en ESO en Andalucía), como consecuencia del proceso de evaluación, decidirá sobre la promoción de cada alumno/a al curso siguiente.
2. Al finalizar el curso se celebrará la última sesión ordinaria de evaluación. En ella se decidirá la promoción al curso siguiente del alumnado que haya superado **todas** las asignaturas del curso en el que se encuentre y las pendientes de otros cursos que pudiera tener. Se calificará negativamente al alumnado en aquellas áreas en las que hubiera podido incurrir en la consideración de “abandono” (ver los criterios que definen la consideración de abandono establecidos en el ANEXO 1). Para ello, el profesor/a de la materia deberá comunicarlo a la familia con antelación, utilizando el modelo oficial que existe en el Centro (ANEXO 2)
3. *“El alumnado podrá realizar una prueba extraordinaria de las áreas o materias que no haya superado en la última sesión ordinaria de evaluación. Dicha prueba versará sobre los objetivos no alcanzados, los contenidos que se relacionan con dichos objetivos, y con la propuesta de actividades de recuperación”* que el profesor o profesora correspondiente le tuvo que entregar en un documento anexo al boletín de calificaciones de la última sesión ordinaria de evaluación.
Si al finalizar el curso, un alumno/a que haya sido notificado con anterioridad de haber incurrido en abandono sigue en las mismas circunstancias, se le hará constar en dicho informe anexo que la no comparecencia en la prueba extraordinaria de la asignatura en cuestión supondría que la situación de abandono persiste, y siguiendo los criterios de promoción y titulación del IES “Profesor Juan Bautista”, dificultaría su promoción al siguiente curso.
4. Una vez realizadas las pruebas extraordinarias a que se refiere el apartado anterior, el equipo de evaluación de cada grupo de alumnos y alumnas celebrará una sesión extraordinaria de evaluación. En esta sesión, el profesorado, con la coordinación del tutor o tutora y el asesoramiento del Departamento de Orientación del centro procederá a la evaluación de cada alumno/a. Para ello, **“cada profesor/a decidirá, considerando el resultado de la reflexión común del equipo, en torno a la madurez y posibilidades de recuperación y progreso en los cursos posteriores, la calificación definitiva que otorga a cada alumno/a en el área o materia impartida”**. Finalmente, y de acuerdo con la valoración y las calificaciones expuestas, el Equipo Educativo:
 - a) Promocionará a todo el alumnado que cumpla uno de los dos supuestos siguientes:
 1. Todo el alumnado que esté repitiendo 1º, 2º ó 3º de ESO, con las oportunas medidas complementarias de refuerzo y apoyo pedagógico.
 2. Haber superado todas las áreas o materias en las pruebas extraordinarias.

- b) Decidirá la promoción del alumnado teniendo en cuenta la madurez y posibilidad de recuperación y progreso, debiendo cumplir los siguientes supuestos:
1. Tener calificación negativa (inferior a 5) en un máximo de dos áreas o materias.
 2. No haber continuado abandonando alguna asignatura (ver los criterios que definen la consideración de abandono de un área o materia que se establecen en el Anexo I). **En caso de confirmación de abandono de alguna asignatura, la decisión acerca de la promoción o no del alumno/a corresponderá al Equipo Educativo, de forma colegiada, y tras una reflexión en la que se expongan las circunstancias atenuantes o agravantes que incurran en el caso.**
 3. Haber puesto de manifiesto una conducta acorde con las normas de convivencia del centro, y, por tanto, que no haya tenido 2 o más pérdidas del derecho de asistencia al Centro como consecuencia de conductas contrarias y/o gravemente perjudiciales para la convivencia durante el curso, sin que se le haya apreciado una mejora en las actitudes de respeto y colaboración a lo largo del curso.
 4. A efectos de la promoción de curso, se recogen los aspectos y criterios que el Equipo de Evaluación considerará para estimar la madurez del alumnado y sus posibilidades de recuperación y progreso en los cursos posteriores:
 - Aspectos positivos:
 - Esfuerzo, interés y atención demostrados.
 - Evolución y superación a lo largo del curso.
 - Aspectos negativos:
 - Evaluación negativa en los contenidos relacionados directamente con la capacidad de expresión oral y escrita, el cálculo numérico y el razonamiento lógico.
 - Aspectos muy negativos (pueden acarrear la consideración de abandono de alguna asignatura):
 - No traer el material necesario para el desarrollo de las actividades de clase.
 - Negarse a hacer las tareas de clase o no participar en las actividades propuestas.
 - Presentación de exámenes en blanco o con un contenido tan escaso que haga suponer que dicha persona no ha preparado la materia.
 - Impedir o dificultar reiteradamente el estudio de los compañeros/as.
 - Haber puesto de manifiesto un alto nivel de absentismo (más del 20% del horario lectivo de la materia en cuestión).
 - No presentarse a las pruebas extraordinarias.

- Concretamente se analizarán los siguientes parámetros:
 - En cuanto a **hábitos de trabajo**: la constancia y dedicación al estudio, la asistencia regular a clase y el aprovechamiento de ésta, la capacidad de trabajo en grupo.
 - En cuanto a la **actitud**: actitud positiva hacia el aprendizaje, maduración en la autonomía del aprendizaje y la responsabilidad (puntualidad en la entrega de los trabajos, correcta presentación de los mismos, adquisición y presentación del material de trabajo, esfuerzo por superar las dificultades del aprendizaje), cumplimiento de las normas de convivencia, actitud solidaria, tolerante y de respeto hacia los demás, actitud crítica ante el conocimiento científico y humanístico.
 - En cuanto a la capacidad de **comprensión y expresión oral y escrita**: comprensión lectora, ortografía correcta, capacidad de transmitir información, dominio del vocabulario básico y técnico y capacidad de síntesis.
 - En cuanto a la **capacidad de identificación y resolución de problemas**: capacidad de razonamiento lógico, capacidad para aplicar los conocimientos aprendidos, utilización de gráficos, mapas, esquemas y resúmenes, capacidad de selección del material para realizar trabajos.

La decisión de promoción del alumnado la decidirá el Equipo Educativo por consenso. Si no hubiera consenso, se procedería a votación necesitándose mayoría absoluta de sus miembros y en caso de empate, desempatará el tutor, con el asesoramiento del Departamento de Orientación del Centro.

- c) Decidirá la permanencia un año más en el mismo curso, con las oportunas medidas complementarias de refuerzo y apoyo pedagógico, de todo el alumnado que:
1. No haya superado más de dos áreas o materias.
 2. Que no habiendo superado 1 ó 2 áreas o materias, el Equipo Educativo así lo determine después de la reflexión pedagógica correspondiente acerca de la madurez académica y posibilidades de recuperación y progreso en los cursos posteriores, y teniendo en cuenta los criterios y circunstancias expuestos más arriba.

CRITERIOS DE TITULACIÓN

5. El Equipo de Evaluación (entendido como *“el conjunto de profesores/as que intervienen en el proceso de enseñanza y aprendizaje con cada uno de los alumnos y alumnas del grupo, asesorado por el Departamento de Orientación”*, Orden de 02/02/05 sobre Evaluación en ESO en Andalucía), como consecuencia del proceso de evaluación, decidirá sobre la titulación de cada alumno/a al finalizar el curso de 4º de ESO.
6. Al finalizar el curso se celebrará la última sesión ordinaria de evaluación. En ella se decidirá la titulación siguiente del alumnado que haya superado **todas** las asignaturas del curso en el que se encuentre y las pendientes de otros cursos que pudiera tener. Se calificará negativamente al alumnado en aquellas áreas en las que hubiera podido incurrir en la consideración de “abandono” (ver los criterios que definen la consideración de abandono establecidos en el ANEXO 1). Para ello, el profesor/a de la materia deberá comunicarlo a la familia con antelación, utilizando el modelo oficial que existe en el Centro (ANEXO 2).
7. *“El alumnado podrá realizar una prueba extraordinaria de las áreas o materias que no haya superado en la última sesión ordinaria de evaluación. Dicha prueba versará sobre los objetivos no alcanzados, los contenidos que se relacionan con dichos objetivos y con la propuesta de actividades de recuperación”* que el profesor o profesora correspondiente le tuvo que entregar en un documento anexo al boletín de calificaciones de la última sesión ordinaria de evaluación. Si al finalizar el curso, un alumno/a que haya sido notificado con anterioridad de haber incurrido en abandono sigue en las mismas circunstancias, se le hará constar en dicho informe anexo que la no comparecencia en la prueba extraordinaria de la asignatura en cuestión supondría que la situación de abandono persiste, y siguiendo los criterios de promoción y titulación del IES “Profesor Juan Bautista”, dificultaría su titulación.
8. Una vez realizadas las pruebas extraordinarias a que se refiere el apartado anterior, el equipo de evaluación de cada grupo de alumnos y alumnas celebrará una sesión extraordinaria de evaluación. En esta sesión, el profesorado, con la coordinación del tutor o tutora y el asesoramiento del Departamento de Orientación del centro procederá a la evaluación de cada alumno/a. Para ello, *“cada profesor/a decidirá, considerando el resultado de la reflexión común del equipo, en torno a la madurez y posibilidades de recuperación y progreso en los cursos posteriores, la calificación definitiva que otorga a cada alumno/a en el área o materia impartida”*. Finalmente, y de acuerdo con la valoración y las calificaciones expuestas, el Equipo Educativo:
 - a) Titulará a todo el alumnado que cumpla el supuesto siguiente:
 1. Haber superado todas las áreas o materias en las pruebas extraordinarias.
 - b) Excepcionalmente decidirá la titulación del alumnado teniendo en cuenta la madurez y posibilidad de recuperación y progreso, debiendo cumplir los siguientes supuestos:
 1. Tener calificación negativa (inferior a 5) en un máximo de dos áreas o materias, siempre que no sean simultáneamente Lengua Castellana y Matemáticas. A estos efectos, cada área o materia de conocimiento computará como una sola, con independencia del curso o cursos en que la misma haya sido calificada negativamente.

2. No haber continuado abandonando alguna asignatura (ver los criterios que definen la consideración de abandono de un área o materia que se establecen en el Anexo 1). **En caso de confirmación de abandono de alguna asignatura, la decisión acerca de la titulación o no del alumno/a corresponderá al Equipo Educativo, de forma colegiada, y tras una reflexión en la que se expongan las circunstancias atenuantes o agravantes que incurran en el caso.**
3. Haber puesto de manifiesto una conducta acorde con las normas de convivencia del centro, y, por tanto, que no haya tenido 2 o más pérdidas del derecho de asistencia al Centro como consecuencia de conductas contrarias y/o gravemente perjudiciales para la convivencia durante el curso, sin que se le haya apreciado una mejora en las actitudes de respeto y colaboración a lo largo del curso.
4. Haber puesto de manifiesto un nulo o bajo nivel de absentismo en su asistencia durante el curso escolar.
5. A efectos de la titulación, se recogen los aspectos y criterios que el Equipo de Evaluación considerará para estimar la madurez del alumnado y sus posibilidades de recuperación y progreso en los cursos posteriores:
 - Aspectos positivos:
 - Esfuerzo, interés y atención demostrados.
 - Evolución y superación a lo largo del curso.
 - Aspectos negativos:
 - Evaluación negativa en los contenidos relacionados directamente con la capacidad de expresión oral y escrita, el cálculo numérico y el razonamiento lógico.
 - Aspectos muy negativos (pueden acarrear la consideración de abandono de alguna asignatura):
 - No traer el material necesario para el desarrollo de las actividades de clase.
 - Negarse a hacer las tareas de clase o no participar en las actividades propuestas.
 - Presentación de exámenes en blanco o con un contenido tan escaso que haga suponer que dicha persona no ha preparado la materia.
 - Impedir o dificultar reiteradamente el estudio de los compañeros/as.
 - Haber puesto de manifiesto un alto nivel de absentismo (más del 20% del horario lectivo de la materia en cuestión).
 - No presentarse a las pruebas extraordinarias.

- Concretamente se analizarán los siguientes parámetros:
 - En cuanto a **hábitos de trabajo**: la constancia y dedicación al estudio, la asistencia regular a clase y el aprovechamiento de ésta, la capacidad de trabajo en grupo.
 - En cuanto a la **actitud**: actitud positiva hacia el aprendizaje, maduración en la autonomía del aprendizaje y la responsabilidad (puntualidad en la entrega de los trabajos, correcta presentación de los mismos, adquisición y presentación del material de trabajo, esfuerzo por superar las dificultades del aprendizaje), cumplimiento de las normas de convivencia, actitud solidaria, tolerante y de respeto hacia los demás, actitud crítica ante el conocimiento científico y humanístico.
 - En cuanto a la capacidad de **comprensión y expresión oral y escrita**: comprensión lectora, ortografía correcta, capacidad de transmitir información, dominio del vocabulario básico y técnico y capacidad de síntesis.
 - En cuanto a la **capacidad de identificación y resolución de problemas**: capacidad de razonamiento lógico, capacidad para aplicar los conocimientos aprendidos, utilización de gráficos, mapas, esquemas y resúmenes, capacidad de selección del material para realizar trabajos.

La decisión de titulación del alumnado la decidirá el Equipo Educativo por consenso. Si no hubiera consenso, se procedería a votación necesitándose mayoría absoluta de sus miembros y en caso de empate, desempatará el tutor, con el asesoramiento del Departamento de Orientación del Centro.

- c) Decidirá la permanencia un año más en el mismo curso, con las oportunas medidas complementarias de refuerzo y apoyo pedagógico, de todo el alumnado que, siendo el primer año que cursa 4º de ESO, cumpla alguno de estos requisitos:
1. No haya superado Lengua castellana y Matemáticas simultáneamente, o más de dos áreas o materias.
 2. No haber superado 1 ó 2 áreas o materias y que el Equipo Educativo así lo determine después de la reflexión pedagógica correspondiente acerca de la madurez académica y posibilidades de recuperación y progreso en los cursos posteriores, y teniendo en cuenta los criterios y circunstancias expuestos más arriba.

El alumnado que ya hubiera repetido 4º de ESO, podrá incorporarse a un Programa de Diversificación Curricular, siempre que no lo haya cursado con anterioridad, cumpla con los requisitos establecidos en la normativa, y no sobrepase el límite de edad establecido para la escolarización en esta etapa (18 años).

1. CRITERIOS QUE DEFINEN EL ABANDONO:

Se considerará abandono de un área o materia cuando un alumno/a incurra simultáneamente en la mayoría de las siguientes circunstancias:

- No traer el material necesario para el desarrollo de las actividades de clase.
- Negarse a hacer las tareas de clase o no participar en las actividades propuestas.
- Presentación de exámenes en blanco o con un contenido tan escaso que haga suponer que dicha persona no ha preparado la materia.
- Impedir o dificultar reiteradamente el estudio de los compañeros/as.
- Haber puesto de manifiesto un alto nivel de absentismo (más del 20% del horario lectivo de la materia en cuestión).
- En las pruebas extraordinarias sólo se considerará abandono en el caso del alumno/a, que habiendo incurrido en esa circunstancia durante el curso académico, no se presente a dichas pruebas. En ese caso, se le hará constar en el informe pre-extraordinario que la no comparecencia en la prueba extraordinaria de la asignatura en cuestión supondría que la situación de abandono persiste,

2. TRAMITACIÓN DE LA CONSIDERACIÓN DE ABANDONO:

El profesorado deberá comunicar a la familia a lo largo del curso (utilizando el modelo oficial adjunto como anexo 2) y antes de finalizar el mes de mayo, las circunstancias que están llevando al alumno/a a incurrir en la consideración de abandono, con objeto de corregir esa actitud.

CRITERIOS PARA ACCEDER A DIVERSIFICACIÓN CURRICULAR

Podrán proponerse para cursar diversificación curricular los alumnos/as que cumplan el siguiente perfil:

- 1.- Tengan 16 años o los cumplan en el curso escolar en que comienza el programa
- 2.- Haber cursado 3º de ESO
- 3.- Haber sido objeto de otras medidas de atención a la diversidad (refuerzo educativo, adaptaciones...)
- 4.- Tener posibilidades fundadas de desarrollar las capacidades y, por tanto, poder titularse
- 5.- Presentar interés y motivación hacia los estudios:
 - asistencia regular a clase
 - realizar las tareas de refuerzo
- 6.- Presentar dificultades generalizadas de aprendizaje y a juicio de Equipo Educativo y del Departamento de Orientación, se encuentra en situación de riesgo evidente de no alcanzar los objetivos de la Educación Secundaria Obligatoria cursando el currículo establecido.

Las dificultades de aprendizaje serán del tipo:

En comprensión lectora:

- le cuesta interpretar la información y extraer conclusiones propias
- no maneja el vocabulario básico del área
- le cuesta distinguir las ideas principales en los mensajes habituales más sencillos
- carece de fluidez, entonación y ritmo adecuado en la lectura.

En expresión escrita.

- expresión poco fluida con frases cortas
- composiciones muy elementales
- no identifica las estructuras básicas

En cálculo:

- dificultad en el cálculo básico
- no aplica estrategias de análisis y comprensión en el planteamiento y resolución de problemas de una o varias operaciones.

Para acceder será necesario cumplir el perfil anterior y tener en cuenta lo siguiente:

- 1.- Cursa 3º de ESO y cumple con los requisitos de promoción establecidos con carácter general.
- 2.- *Excepcionalmente* podrá acceder desde 3º ESO sin necesidad de repetir curso, siempre y cuando a juicio del Equipo de Evaluación la permanencia de un año más perjudique al alumno/a, situándolo ante un riesgo de abandono. Es preceptivo un informe favorable del Departamento de Orientación y del servicio de Inspección Educativa.
- 3.- Ha repetido 4º ESO, no ha cursado este programa con anterioridad y cumple con los requisitos establecidos anteriormente.

ABANDONO DE UNA ASIGNATURA

D./D^a _____, profesor/a de la asignatura _____
del grupo _____, **comunica** a D./D^a. _____
padre/ madre/ tutor/tutora legal del alumno/a _____
que tiene abandonada la mencionada asignatura, lo que supone que de continuar así, y siguiendo los
criterios de promoción y titulación del IES “Profesor Juan Bautista”, no promocionará y/o no se titulará.

El abandono de la asignatura se manifiesta de la siguiente forma:

- No traer el material necesario para el desarrollo de las actividades de clase.
- Negarse a hacer las tareas de clase o no participar en las actividades propuestas.
- Presentación de exámenes en blanco o con un contenido tan escaso que haga suponer que dicha persona no ha preparado la materia.
- Impedir o dificultar reiteradamente el estudio de los compañeros/as.
- Haber puesto de manifiesto un alto nivel de absentismo (más del 20% del horario lectivo de la materia en cuestión).

En el Viso del Alcor, a de de

Profesor/a de la asignatura

Alumno/a

Padre/madre/tutor/tutora legal

Fdo: _____

Fdo. _____

Fdo: _____